

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31102** BARCELONA.

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Girona con funciones de Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario abreviado n.º 742/09, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Indoplast, S.L. con domicilio en c/ Industria, 1-3 de Les Preses (Girona), C.I.F. B-17.731.076, siendo designados como Administradores Concursales a doña Gemma Adroher Pérez.

Por el presente, se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El Auto de declaración del concurso, así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración del concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a 22 de julio de 2009.

Girona, 22 de julio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090066209-1